



18211

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

18211

13 SEP 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución número 12338 del 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución número 15525 del 30 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 07 de abril de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **DISEÑO GRÁFICO (Cód. SNIES 1178)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

D

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia

*"Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la Acreditación Institucional por ocho (8) años obtenida en el año 2017, y del Programa, el cual solicita al CNA su segunda renovación.*
- *El Proyecto Educativo del Programa guarda coherencia con el Proyecto Educativo Institucional; así como con el Modelo Pedagógico que incluye las estrategias pedagógicas, metodologías, evaluación, articulación con la investigación y lineamientos para la articulación con el medio, proyección social y la internacionalización.*
- *Se resaltan la oferta de actividades extra curriculares para los estudiantes que amplían su formación integral, tanto las organizadas por las diferentes instancias académicas, culturales, deportivas y de Bienestar de la Universidad, como las que organiza el Programa relacionadas con el diseño gráfico y la comunicación visual, la mayoría de ellas derivadas de las asignaturas o áreas estratégicas del Programa o de las actividades de investigación.*
- *La planta de personal docente del Programa está conformada por doce (12) profesores tiempo completo y tres (3) medio tiempo con contrato a término indefinido, y nueve (9) profesores tiempo completo con contrato entre 11 – 12 meses. Del total de profesores, tres (3) tienen doctorado y diecisiete (17) tienen maestría. La planta docente atiende una población promedio de 560 estudiantes en una relación personalizada de 1-25. Se observa un mejoramiento de la planta de docentes en cantidad y formación; en la anterior acreditación, la planta de personal docente del Programa estaba conformado por diecisiete (17) docentes de tiempo completo de los cuales uno (1) tenía formación doctoral y seis (6) con formación de maestría.*
- *El resultado promedio de las competencias genéricas del Programa en las Pruebas Saber Pro 2016, está en 164.4, por encima de la media nacional en la misma área de formación, que está en 157.2. De esta manera en Razonamiento Cuantitativo (154), Comunicación Escrita (156), Lectura Crítica (164), Competencias Ciudadanas (157) e Inglés (191), los estudiantes del Programa han logrado resultados por encima del promedio nacional en la misma área de formación.*
- *El Programa se soporta en dos (2) grupos de investigación: "Grupo de Investigación de Estudios en Diseño", clasificado en categoría B por Colciencias; y "Grupo de Investigación en Diseño Gráfico" clasificado en categoría C por Colciencias. Se observa un proceso de mejoramiento continuo del Programa al atender la recomendación dada por el CNA en la anterior acreditación, relacionada con el fortalecimiento de la actividad investigativa de manera que el "Grupo de Investigación en Diseño Gráfico" clasificado en categoría D por Colciencias tuviera un mayor posicionamiento en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia

- Se resaltan las estrategias para disminuir la deserción del Programa, la deserción por período del Programa se encuentra en 10,39% por debajo de la media nacional que está en 12,36%; y la deserción por cohorte del Programa se encuentra en 27,42% por debajo de la media nacional que está en 35,48%.
- Se resaltan las estrategias implementadas para disminuir los tiempos de graduación de los estudiantes, ya que en los 15 semestres se gradúa el 59,01% frente a la media nacional que está en 37,69%. A los 20 semestres se gradúa el 63,61% frente a la media nacional que está en 44,59%.
- En materia de internacionalización, se resaltan los convenios internacionales activos con Universidad de Buenos Aires UBA, Universidad de Mendoza, Universidad de Palermo y Pontificia Universidad Católica Argentina; en Chile la Pontificia Universidad Católica de Chile, en México la Universidad Autónoma de México (UNAM), en Italia la Universidad Telemática San Raffaele Roma y el Politécnico de Milano, en Francia la Université Sorbonne Nouvelle Paris 3, Vancouver Film School (VFS) de Canadá y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).
- El reconocimiento y valoración que tiene el egresado del Programa por su buen desempeño profesional en cargos de gestión, en empresas o estudios de diseño, o como emprendedores.
- Se resaltan las estrategias definidas por el sistema de Bienestar en relación a: apoyo al desempeño académico, salud, programas de prevención, actividad cultural y deportiva y programas para mejorar el ambiente y las relaciones entre los miembros de la comunidad.
- Los recursos de infraestructura física y bibliográficos son apropiados para el desarrollo de los principios misionales del Programa.
- El Programa cuenta con un presupuesto adecuado para la ejecución de los proyectos relacionados con el transcurrir del plan de estudios, proyectos de investigación, publicaciones, y proyectos de extensión y proyección social.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.
- Avanzar en la revisión y actualización del estatuto o régimen docente, de tal manera que responda y sea coherente con el proyecto educativo institucional y el nuevo proyecto pedagógico y las dinámicas de investigación y articulación con el medio y la sociedad.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia

- *Mejorar la asignación de funciones académico-administrativas en los docentes en relación con la dedicación que exigen las actividades o proyectos de investigación o extensión.*
- *Propiciar, fortalecer y dar continuidad a la participación de los estudiantes en las instancias de representación y gestión del Programa, la Escuela y la Universidad.*
- *Continuar fortaleciendo los grupos de investigación del Programa y sus semilleros de investigadores para avanzar hacia mayores categorizaciones tanto de los grupos como de los investigadores por parte de Colciencias. En la actualidad los líderes de los grupos de investigación no se encuentran categorizados en Colciencias.*
- *Mejorar sustancialmente la calidad de la producción científica de los investigadores de manera que tales productos puedan ser publicados en medios indexados de reconocida prestancia tanto nacional como internacional.*
- *Mejorar la internacionalización del Programa, incrementado los proyectos de extensión e investigación, y la movilidad nacional e internacional, estudiantil y docente, entrante y saliente.*
- *Continuar fortaleciendo los recursos informáticos y los equipos de producción audiovisual y en general de trabajo con la imagen gráfica."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Pontificia Bolivariana</b>
<b>Programa:</b>	<b>Diseño Gráfico</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Diseñador Gráfico</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pontificia Bolivariana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

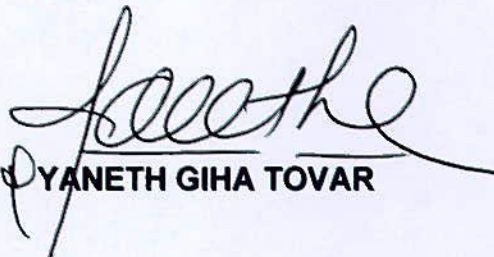
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

13 SEP 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior   
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIES: 1178 (Cód. de Proceso: 10007)